

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante presentó recurso contra el auto adiado 3 de junio de 2022

La parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia.

Para proveer lo pertinente, 17 de junio de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno de junio de dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00418-00
DEMANDANTE	ALBERTO - GUTIERREZ SILVA
DEMANDADO	SOCIEDAD CAFE COLSUAVES S.A.S.

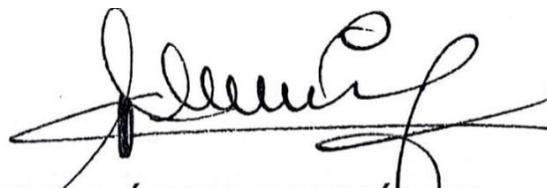
Analizada la petición, observa el Despacho que la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 30 de junio de 2022 a las 9:00 a.m., resulta procedente en tanto, de acuerdo con el documento que se anexó, a la apoderada de la parte demandada le fue programada audiencia en el Juzgado 3 Civil Municipal para la misma calenda, la cual fue fijada con anterioridad a la vista pública de este Despacho.

Por lo anterior, fíjese nueva fecha para el día **-13- de julio del año 2022 a las 9,00 a.m.**

Del recurso de reposición formulado por la parte demandante contra los honorarios fijados, se dispone correr traslado en la forma prevista en el artículo 110 procesal.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

**Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ced16b3243c1125ca66d9ffa1025ea00b79c0ad00c23fad369652a1946c1018**

Documento generado en 21/06/2022 03:39:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**